**MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU**
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
Caapucú – Paraguay

# CONTRATO 03/14
# "ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS"

Entre La Municipalidad de Caapucú, domiciliada en la calle Del Rosario esq./ Ruta N°:01, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Lic. Luis Carlos Saucedo Mariño, con Cédula de Identidad N°230.700, la Secretaria General Lic. Digna González de Jara, ambos domiciliados para este acto en Del Rosario Esq. Mcal. Estigarribia, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***S.F Services*** domiciliada en Calle Sgto. Pereira c/Avda. Gral. Bernardino Caballero de la ciudad de Ybycui, República del Paraguay, representada para este acto por Luz Marina Fanego Otazu, con Cédula de Identidad N° 6.131.835, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, a través del procedimiento de Contratación Directa para la adquisición de EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS, que El **PROVEEDOR** se obliga a entregar a la **CONTRATANTE** al precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determina.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
*(f) Póliza de garantía*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2014* | | | | | *540* | *30* | *011* | *09* | |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 277142

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa N° 03/2014, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caapucú*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°428/2014

S.F Services
RUC: 6131835-3
Tel.: 0534 226 609
Ybycuí - Paraguay



MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Intendencia

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Código Catalogo | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) | Monto Total (IVA incluido) |
| 1 | 43201503-001 | PC DE ESCRITORIO | Satellite | China | Unidad | 1 | 3.000.000 | 3.900.000 |
| 2 | 43211902-001 | MONITOR LED | AOC | EE.UU | Unidad | 1 | 650.000 | 650.000 |
| 3 | 39121004-995 | UPS DE 1.000 VA | APS P | China | Unidad | 1 | 350.000 | 350.000 |
| | | | | | | | **PRECIO TOTAL** | **4.900.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cuatro millones novecientos mil (Gs. 4.900.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta 1(UN) AÑO.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión del bien se deberá realizar en la Municipalidad de Caapucú.
Será emitido una Orden de compra y/o contrato por la Convocante para la provisión del bien.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Director de Administración y Finanzas de La Municipalidad de Caapucú.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

S.F Services
RUC: 6131835-3
Tel.: 0534 226 609
Ybycuí - Paraguay

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caapucú República del Paraguay al día Cinco del mes mayo y año dos mil catorce.

S.F Services
RUC: 6131835-3
Tel.: 0534-226 609
Ybycuí - Paraguay

.....
**Sra. LUZ MARINA FANEGO OTAZU**
**RUC Nº 6.131.835-3**
**PROVEEDOR**

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Intendencia

.....
**Lic. LUIS C. SAUCEDO MARIÑO**
**Intendente Municipal**

**Lic. DIGNA GONZALEZ DE JARA**
**Secretaria General**